

1. Sobre la cuestión:

“En el criterio 3 de evaluación subjetiva, se evalúa la integración en la interface de los operadores (GUI) del sistema de gestión de tráfico, de los siguientes sistemas:

- CCTV (visionado, grabación y reproducción), y DAI.
- Gestión de averías
- Paneles informativos, señalización variable y resto de sistemas ITS.

¿Se refiere a la integración de estos subsistemas en la plataforma MISTRAL?”

No necesariamente. En este criterio se valora la oferta de sistemas de gestión avanzados de movilidad, con capacidad de integrarse con otros sistemas utilizados en los centros de gestión.

Recuperamos el texto del Anexo I - Criterio 3:

CRITERIO 3:

Por las características tecnológicas de los sistemas de gestión de la movilidad

PONDERACIÓN:

Hasta un máximo de 9 puntos

VALORACIÓN:

- Por la integración en la interfaz de los operadores (GUI) del sistema de gestión del tráfico con el de control de cámaras, visionado, reproducción y grabación de las cámaras del sistema CCTV, incluyendo además el sistema de detección automática de incidentes (DAI). (Hasta 3 puntos).
- Por la integración en la interfaz de los operadores (GUI) del sistema de gestión del tráfico con el de gestión de averías, en tiempo real: registro de tiempo de detección, comunicación y reparación de las mismas, incluyendo el cálculo automático de las penalidades especificadas en el punto U de este Anexo I. (Hasta 3 puntos).
- Por la integración en la interfaz de los operadores (GUI) del sistema de gestión del tráfico con el de control y gestión de los paneles informativos, señalización variable y restantes sistemas ITS. (Hasta 3 puntos).

La extensión máxima de la memoria técnica a presentar para la valoración de este criterio será de 15 páginas, en formato pdf.

2. Sobre la cuestión:

“Y lo que pone en el punto siguiente del Pliego Técnico donde se dice que hay que mantener con MISTRAL lo siguiente:

- Integración con SDCTU
- Integración con GIP
- Integración con CCTV
- Integración con Pasos Inferiores.
- Integración con SIVA MultiTúnel
- Gestión básica de indicadores
- Gestión avanzada de incidentes.
- Capa open data carriles bici.”

Reproducimos el texto del PPT al que entendemos se refiere la pregunta:

2.17.3. PRODUCTOS Y LICENCIAS DEL SISTEMA DE TRÁFICO

Es contratista deberá mantener, con cargo a gastos generales, todos los programas y todas las licencias de los sistemas, plataformas y aplicaciones instaladas, incluyendo las actualizaciones a las últimas versiones disponibles incluyendo asimismo el soporte para dichos programas, siempre que sean aprobadas y exigidos por la SRC.

Los PRODUCTOS instalados (programas, plataformas y aplicaciones) son los que se listan a continuación:

MISTRAL

- Integración con SDCTU
- Integración con GIP
- Integración con CCTV
- Integración con Pasos Inferiores.
- Integración con SIVA MultiTúnel
- Gestión básica de indicadores
- Gestión avanzada de incidentes.
- Capa open data carriles bici.

Mistral es un producto actualmente instalado y por tanto aparece en el apartado de licencias y otros productos a mantener. En el pliego se especifican los equipos que forman parte de la instalación, pero esto no implica necesariamente que deban mantenerse indefinidamente.

En el Capítulo 2 del PPT (págs. 41 y 42) se concreta este tema:

CAPÍTULO 2. CONDICIONES Y DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES Y ELEMENTOS

Las condiciones de los materiales empleados en las instalaciones de control de Tráfico contenidas en este Capítulo corresponden a los que se encuentran funcionando en la actualidad, o a materiales o elementos superiores en prestaciones. Si por nuevos desarrollos, innovaciones técnicas u obsolescencia fuese conveniente suministrar o instalar materiales o elementos nuevos, la Empresa Contratista deberá proponerlo al Servicio de Movilidad Sostenible

para su homologación y su correspondiente aprobación. Estas mismas condiciones son las que deberán mantenerse y cumplir en todas las instalaciones que se realicen mediante el encargo de trabajos concretos.

En caso de suministros, ampliaciones o modificaciones de los sistemas, equipos y demás elementos, incluso las aplicaciones de gestión de la movilidad en el CGT, se deberá integrar con los sistemas conectados a éste centro, tanto los propios como de otras entidades u organismos, poniendo a disposición los datos que estuviesen relacionados con las actuaciones mencionadas, y manteniendo los formatos y demás condiciones establecidas en cada momento.

La empresa contratista podrá proponer a la SRC para su aprobación, nuevos programas y aplicaciones para sustituir a los actualmente utilizados, siempre que los mismos mantengan como mínimo la funcionalidad actual, y su instalación no suponga una discontinuidad en su uso y operación.

La aprobación de la SRC, será preceptiva, aún en el caso de estos los programas, aplicaciones, protocolos, etc., se encuentren en el listado anterior.